



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal- No. 2021-0112.

Como lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante se encuentra ajustado a derecho, se dispone adicionar el ordinal cuarto del auto admisorio proferido el 4 de marzo pasado, en el sentido de indicar que el monto de la caución que allí se ordenó prestar asciende a \$11.136.000,00.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

La presente providencia notifíquese junto con el auto admisorio primigenio.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 036

Hoy 25-03-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4990bdad62ca86de50d18139d44825da6b6176ab06edd62a3a7a57f8b0266bd

Documento generado en 24/03/2021 02:27:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**